

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 36

EDICTO

Doña Leonor de Elena Murillo, letrada de la Administración de Justicia en sustitución del Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid.

Da fe: Que, en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 38 de 2015, instados por la procuradora señora de Prada Antón, en representación de doña María Luisa Pardo Armesto, contra doña Josefina Meléndez Sánchez, doña María Teresa Meléndez Peláez, don Jesús Meléndez Peláez, don Enrique Meléndez Peláez y doña María Luisa San Miguel Meléndez, en los que se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 2015, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de doña María Luisa Pardo Armesto, representada por la procuradora doña Cristina de Prada Antón, contra doña Josefina Meléndez Sánchez, doña María Teresa Meléndez Peláez, don Jesús Meléndez Peláez, don Enrique Meléndez Peláez, herederos de doña María Luisa San Miguel Meléndez y herederos de doña Emilia Carrasco Meléndez, y declaradas en rebeldía.

Que, estimando la acción declarativa de dominio y la acción de prescripción adquisitiva, debo declarar y declaro que la demandante ha adquirido la vivienda sita en la calle Porvenir, número 10, planta tercera, puerta interior izquierda, finca registral número 55424, inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al folio 110, tomo 1210, por prescripción adquisitiva, en consecuencia es titular y dueña en pleno dominio de dicha finca, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

Que, debo ordenar y ordeno la inscripción de la finca registral número 55424 inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al folio 110, tomo 1210, vivienda sita en la calle Porvenir, número 10, planta tercera, puerta interior izquierda, a favor de la demandante doña María Luisa Pardo Armesto como titular y dueña en pleno dominio de la mencionada finca.

Con condena en costas a los demandados, herederos de doña María Luisa San Miguel Meléndez y herederos de doña Emilia Carrasco Meléndez.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación en la forma y requisitos establecidos en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los desconocidos herederos de doña María Luisa San Miguel Meléndez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 21 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.383/16)

